

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

resolución exenta ip/n° 3397

SANTIAGO, 1 9 AGO, 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº990, de 23 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "CALIDAD EN SALUD SpA", cuyo representante legal es don Alejandro Javier Esparza Morales, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- **3)** La presentación del citado Representante Legal, Ingreso N°10.138, de 29 de julio de 2022, solicitando la incorporación como Directora Técnica Suplente de la mencionada entidad, de la **Sra. Marcela Ivonne Sierra Isami,** R.U.N.12.028.498-3, de profesión Enfermera-Matrona;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 9 de agosto de 2022, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Gloria Salinas;

CONSIDERANDO:

- **1º.-** Que, el Informe Técnico referido concluye que doña Marcela Ivonne Sierra Isami, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante.
- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña Marcela Ivonne Sierra Isami, R.U.N.12.028.498-3, de profesión Enfermera-Matrona, como Directora Técnica Suplente de "CALIDAD EN SALUD SpA", contenida en la solicitud señalada en el Nº3 de lo Vistos precedentes.
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción Nº40 que la Entidad Acreditadora "CALIDAD EN SALUD SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Directora Técnica Suplente de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le notifique la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"CALIDAD EN SALUD SPA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

DENCI

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE PRESTADORS ARMEN MONSALVE BENAVIDES

DESENTEMBENTA DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/CCV Distribución:

- Entidad Acreditadora

- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo